

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiuno de Abril de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2017, por importe de 42.561,87 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 8/2017, por importe de 42.561,87 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

1.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

2.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

2.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

2.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero”.-

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende llevar a cabo obras de restauración de la Bodega “El Arriero”, sita en la Bajada del Castillo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de abril de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2017 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 66.224,96 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 336.61909 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de ejecución de restauración de Bodega El Arriero”, redactado por el Arquitecto D. Pablo J. Pérez Rodríguez.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

3.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende llevar a cabo obras de mejora de la pavimentación, con mejora de las redes de agua y saneamiento, de la C/ Asunción Valcarce Maestro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de abril de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2017 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 175.000 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151.61902 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de pavimentación de C/ Asunción Valcarce Maestro”, redactado por el Arquitecto D. Pablo J. Pérez Rodríguez.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

3.3.- Expediente de contratación de las obras de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”.

Visto que el precio del contrato asciende a 24.000 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Proyecto de ejecución de Cuartel 19, de 24 sepulturas en el Cementerio municipal de Arévalo (Ávila)*”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Javier Bretón Dellmans, cuyo valor asciende a 24.000 euros, IVA incluido.

2º.- Autorizar, en cuantía de 24.000 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 19 del Cementerio municipal”, mediante el procedimiento del contrato menor, con cargo a la partida 164.62203 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

3.4.- Expediente de contratación de las obras de “Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)”.

Visto que el precio del contrato asciende a 9.278,50 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Proyecto de ejecución de finalización de pavimentación de paseo en parque Gómez Pamo*”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don Javier Bretón Dellmans, cuyo valor asciende a 9.278,50 euros, IVA incluido.

2º.- Autorizar, en cuantía de 9.278,50 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Pavimentación de paseo en Parque Gómez Pamo (2ª fase)”, mediante el procedimiento del contrato menor, con cargo a la partida 171.61907 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

3.5.- Solicitud de prórroga para la ejecución de aprovechamiento maderable.-

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, solicitando se informe sobre la procedencia o no de acceder a la solicitud formulada por la empresa PALLET TAMA S.L., de prórroga para la ejecución del aprovechamiento maderable del lote 1º del Monte de U.P. nº 25 y campaña 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda informar que, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares no procede prórroga del plazo de ejecución.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Addendum a contrato de arrendamiento de Vodafone.-

Este punto queda sobre la mesa para su estudio por Intervención.

4.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

4.3.- Voluntarios de Protección Civil.-

Vista la propuesta presentada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando el alta de dos miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la ampliación del número de voluntarios de Protección Civil con los miembros que a continuación se relacionan, que deberán cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil:

.../...

4.4.- Escrito presentado por la Asociación Alcocer.-

Visto el escrito presentado por DON ..., en representación de la ASOCIACIÓN “ALCOCER”, en virtud del cual solicita autorización para celebrar un Mercado de Artesanía y Gastronomía los días 29 y 30 de abril, 1 y 2 de mayo y colaboración para costear atracciones e hinchables (300 euros) y pancarta (150 euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DON ..., en representación de la ASOCIACIÓN “ALCOCER”, la celebración de un Mercado de Artesanía y Gastronomía los días 29 y 30 de abril, 1 y 2 de mayo, en la Pza. del Arrabal y Pza. del Real. En cuanto a la colaboración solicitada, se accede a sufragar el gasto de la pancarta, por importe de 150 euros.

4.5.- Escrito presentado por-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita autorización para celebrar el “Mercado del Encanto” los días 29 y 30 de abril, 1, 2, 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de mayo, ... en la Bjda. San Martín al Cementerio nº 14, así como colaboración del Ayuntamiento para limpieza explanada de la rotonda, para aparcamiento, visitas de la Policía Local y Protección Civil, esporádicamente, y permiso para poner indicadores en farolas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., la celebración del “Mercado del Encanto” los días 29 y 30 de abril, 1, 2, 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de mayo, en ... la Bjda. San Martín al Cementerio nº 14. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

QUINTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes conclusos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

5.1.- Acuerdo relativo al expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017 se aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el expediente para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, habiéndose publicado de forma íntegra en la página web.

Habiéndose advertido que en la base 9, párrafo segundo, del citado pliego, se exige, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, con una antigüedad mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la proposición, y que esta antigüedad supone una indebida restricción a la concurrencia de potenciales licitadores, puesto que ello no permite acreditar realmente su experiencia en anteriores momentos en la gestión de similares establecimientos y que, sin embargo, supone que solamente los que actualmente regentan negocios de esta naturaleza puedan acceder a la licitación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Modificar el párrafo segundo de la base 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el expediente para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de abril de 2017, en los siguientes términos:

Donde dice: “No obstante, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, se exige estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, con una antigüedad mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la proposición.”

Debe decir: “No obstante, como requisito mínimo para ser admitido en la licitación, se exige estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a esta actividad o similar, a la fecha de presentación de la proposición.”

2º.- Publicar, para conocimiento de todos los interesados, la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta

que si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día hábil.

5.2.- Aprobación del gasto en concepto de prima póliza de seguros de responsabilidad civil.-

Visto el recibo de la prima de la póliza de seguros de responsabilidad civil para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto, por importe total de 12.996,91 euros, en concepto de prima del contrato de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente al año 2017, a favor de la empresa MAPFRE, con cargo a la partida 221.22706 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

5.3.- Certificación de obra.-

Vista la certificación nº 3-liquidación de la obra de “**PAVIMENTACIÓN EN C/ ALCALDE RONQUILLO, C/ TESO VIEJO Y OTRAS**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A., por importe de 15.014,21 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 3-liquidación de la obra de “**PAVIMENTACIÓN EN C/ ALCALDE RONQUILLO, C/ TESO VIEJO Y OTRAS**”, así como su correspondiente factura, por importe de 15.014,21 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A., con CIF A28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto.

5.4.- Bases de selección para la contratación temporal de desempleados.-

Vista la Resolución de 7 de abril de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, para la contratación de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía, para realización de obras y servicios de interés general y social.

Examinadas las bases de la convocatoria para la contratación de 9 Operarios de servicios múltiples, como personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de 9 Operarios de servicios múltiples, en régimen laboral temporal, en los términos que figuran en el expediente.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León relación de candidatos para cubrir los citados puestos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.